

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**VALVERDE DE ALCALÁ**

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 25 de febrero de 2010, se acordó someter a exposición pública el proyecto de modificación puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valverde de Alcalá en el suelo urbano no consolidado, sin delimitación poligonal, conocido como “Ámbito del Frontón”, consistente en cambiar la calificación de los terrenos que hasta el momento tenían la calificación de clave zonal 3.2 (residencial unifamiliar grado 2), pasando a una nueva calificación: Zona de ordenanza RC, “Residencial Colectivo”, al objeto de que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales del planeamiento urbanístico, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Durante este período, el proyecto diligenciado de la modificación puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Valverde de Alcalá en el suelo urbano no consolidado, sin delimitación poligonal, conocido como “Ámbito del Frontón”, se encontrará depositado, para su consulta pública, en las dependencias municipales.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuya nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente durante la tramitación del expediente.

En Valverde de Alcalá, a 25 de febrero de 2010.—El alcalde, Gregorio Machicado de las Heras.

(03/25.615/10)